



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4764/2009.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4685/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Elicer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Aldo Figueroa Figueroa, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **ALDO FELIPE FIGUEROA FIGUEROA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en Calle _____ para ejecutar la prestación de "APOYO EN TRABAJOS DE AVANZADA EN PREPARACION DE CEREMONIAS Y ACTOS MUNICIPALES".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 287.375 (doscientos ochenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Municipalidad.
- 3° El presente contrato regirá desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Marzo del año 2010. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador. El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Administrador Municipal, Unidad Técnica del presente contrato.
- 4° **IMPUTESE** el gasto al ítem: 215.21.04.004.003.001: Actividades Municipales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2009/ D.A. N° 4764 2009, Aldo Figueroa Figueroa.



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

EFC/ CIL/ RRHH / FISE/ GAMD/ JBN/ pfc.